

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-3089-2025

Con fecha 15-07-2025 18:01:19 hrs, el titular ANDEX MINERALS SPA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** EXPLORACIÓN ANOCARIRE ANDEX MINERALS  
**Región:** Región de Arica y Parinacota

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-016-2024  
**Resolución aprueba PdC:** 7 / 2024  
**Fecha resolución aprobatoria:** 15-10-2024  
**Fecha generación PdC electrónico:** 29-10-2024  
**Frecuencia Reporte:** Trimestral  
**Plazo Reporte:** 15-07-2025  
**Fiscal instructor:** ANGELO EDUARDO FARRAN MARTINEZ

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-3089-2025  
**Fecha de envío reporte:** 15-07-2025 18:01:17  
**Tipo reporte:** Avance

### 4. Estado de avance del PdC

**Fecha de inicio:** 15-10-2024  
**Fecha de término:** 14-05-2026  
**Nº reporte:** 3 de 7.



## 5. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

A c	2022				2023								2024								2025								2026			
	S e p	O ct	N ov	D ic	E ne	F eb	M ar	A br	M ay	J un	J ul	A go	S ept	O ct	N ov	D ic	E ne	F eb	M ar	A br	M ay	J un	J ul	A go	S ept	O ct	N ov	D ic	E ne	F eb	M ar	A br
1																																
2																																
3																																
R																																



## 6. Reporte acciones

### Hecho 1

Desarrollo de un proyecto consistente en la ejecución de sondajes exploratorios, “próximos” y “en” la Reserva Nacional Las Vicuñas, sin contar con una Resolución de Calificación Ambiental.

### Acciones Principales

Nº Identificador:	1
Acción:	Elaboración de un EIA e ingreso al SEIA del mismo, para la obtención de una RCA favorable respecto de las actividades de Andex en el sector de Anocarire.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Categoría:	Evaluación Ambiental
Subcategoría:	RCA
Fecha Inicio:	04-10-2024
Fecha Término:	14-05-2026
Indicadores de Cumplimiento:	Obtención de una RCA favorable para el EIA presentado.



Forma de Implementación:	<p>Andex Minerals se contactó con consultoras especializadas en evaluación ambiental para comenzar el trabajo de elaboración de un EIA para presentar al SEIA.</p> <p>En dicho EIA, se incluirán la evaluación del cierre de los trabajos de exploración minera ya realizados por Andex Minerals en el sector Anocarire entre los años 2018 y 2021 (concretamente, hasta el 28 de agosto de 2021, como consta en la carta que informa sobre Plan de Cierre al SERNAGEOMIN de 22 de noviembre de 2021, acompañada en carta de 03 de marzo de 2022, de mi representada, en respuesta al requerimiento de información de la Resolución Exenta N° 222, de 15 de febrero de 2022, de la SMA), consistentes en la construcción de 14 plataformas y caminos de acceso, 14 sondajes de exploración, así como la habilitación de un camino de aproximadamente 10 km, que une el km 33 de la ruta nacional A-319 con el sector de las plataformas de sondajes.</p> <p>En el EIA se evaluará la eventual susceptibilidad de impacto del proyecto sobre la RNLV y se incluirán los impactos asociados al derrame de material rocoso producto de la construcción de las huellas, que afectó ejemplares de Azorella compacta y Polylepis tarapacana, así como medida(s) para hacerse cargo de dichos impactos.</p> <p>Una vez ingresado el EIA, se le dará una tramitación diligente ante el SEA, con el apoyo de la consultora de gestión ambiental contratada, hasta la obtención de una RCA favorable.</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



## Estado de Avance Reportado:

Conforme a lo dispuesto en el Programa de Cumplimiento, la Acción N°1 se encuentra en ejecución desde el 4 de octubre de 2024, contemplando un plazo total de 18 meses contados desde la aprobación del PdC.

En una primera etapa, con fecha 7 de noviembre de 2024, el Titular presentó el RI, donde se acompañaron cotizaciones de diversas consultoras especializadas en evaluación ambiental, como antecedente preparatorio para la elaboración del EIA correspondiente a la fase de cierre del Proyecto.

Posteriormente, en el Primer Reporte de Avance, presentado el 15 de enero de 2025, se expuso el estado de avance en la elaboración y tramitación del EIA, detallando las gestiones realizadas con distintas consultoras y la realización de reuniones técnicas destinadas a exponer el Proyecto y el contenido del futuro EIA. Asimismo, se presentó el respaldo contable asociado a los costos incurridos en el cumplimiento de esta acción.

El presente RdA incorpora como medios de verificación los antecedentes actualizados que dan cuenta de los hitos alcanzados durante el trimestre en el proceso de elaboración y futura tramitación del EIA.

A continuación, se exponen los principales aspectos vinculados al desarrollo de la Acción N°1 durante el presente trimestre, conforme a lo comprometido en el PdC.

- Medios de verificación

- i) Informe de estado de avance elaboración EIA

En el marco de la ejecución de la Acción N°1 del PdC, Andex Minerals Chile SpA informa que, durante el último trimestre, se ha continuado avanzando en el proceso de elaboración del EIA para el Proyecto “Exploración Anocarire”, centrando los esfuerzos en labores de gabinete orientadas a la definición técnica de la descripción del proyecto y los contenidos mínimos exigidos por el artículo 18 del Reglamento del SEIA. Este trabajo se ha realizado en coordinación con la consultora ambiental, con la cual se han sostenido reuniones técnicas destinadas a perfilar el alcance y estructura del futuro EIA.

Como parte de esta planificación, se ha la necesidad de desarrollar campañas de levantamiento de información en terreno —especialmente aquellas asociadas al medio humano y los elementos más sensibles de la línea de base—. No obstante, campañas se ejecutarán una vez que se verifiquen condiciones adecuadas de seguridad y



colaboración en el territorio. Esta decisión fue adoptada en conjunto con la consultora responsable del EIA, atendiendo a las actuales condiciones socioambientales presentes en la zona, marcadas por una elevada conflictividad con algunas comunidades indígenas del entorno del Cerro Anocarire, en particular las comunidades de Umirpa y Codpa.

Durante el periodo reportado, estas comunidades han expresado públicamente su oposición a proyectos de la compañía mediante manifestaciones, acciones comunicacionales y participación activa en instancias institucionales. Si bien estas expresiones no constituyen un impedimento formal para la ejecución de la acción, sí representan un factor contextual que ha sido considerado para postergar temporalmente las actividades en terreno, priorizando la seguridad del personal y el cumplimiento de contenidos mínimos necesarios para la presentación del EIA.

En este escenario, Andex Minerals mantiene una relación de colaboración con los propietarios del predio Anocarire, quienes han respaldado el desarrollo del proyecto y facilitado el acceso al mismo, sin establecer restricciones a las actividades del titular. Esta disposición ha permitido continuar con la planificación general del EIA, la recopilación de antecedentes secundarios y la preparación logística para su futura ejecución en condiciones más favorables.

#### ii) Respaldo contable

En lo que respecta al respaldo contable de la Acción N°1, se informa que durante el periodo correspondiente al presente Reporte de Avance no se han efectuado nuevos desembolsos asociados a la implementación de esta acción, más allá de los ya informados en los reportes anteriores. Lo anterior obedece a que nos encontramos en una fase de coordinación técnica con la consultora, con miras a la contratación del equipo responsable de la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental. En este escenario, y mientras no se concrete la adjudicación de la consultoría, no se han generado obligaciones contractuales ni pagos adicionales que deban ser reportados como gasto en esta etapa.

#### • Impedimentos

En el PdC se identifican los siguientes impedimentos para la ejecución de la Acción N°1:

1. Retrasos imputables a suspensiones de plazo decretadas por resolución del SEA. Por ejemplo, suspensiones asociadas a procesos de participación ciudadana, al proceso de consulta indígena u ocurridas durante la tramitación del procedimiento de evaluación

	<p>ambiental, entre otras.</p> <p>Durante el trimestre correspondiente al presente Reporte de Avance, no se han registrado impedimentos que afecten la ejecución de la Acción N°1. Las actividades desarrolladas durante el periodo se han ajustado al cronograma comprometido en el PdC, y no se han identificado obstáculos operativos, administrativos ni logísticos que hayan retrasado su implementación.</p> <p>•Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Respecto a la acción alternativa, implicancias y gestiones relacionadas con el impedimento, el PdC establece que el Titular va a llevar a cabo las siguientes acciones:</p> <p>1.Se deberá consignar la ocurrencia del impedimento, junto con los respectivos medios de verificación que acrediten que el titular continúa tramitando diligentemente la obtención de la RCA, en los siguientes reportes de avance. Para estos efectos, corresponde que el titular informe la ocurrencia del impedimento a través de las vías institucionales establecidas al efecto, dando cuenta de su acaecimiento e indicando el plazo de la suspensión establecido por el SEA.</p> <p>Dado que durante el trimestre reportado no se verificaron impedimentos que afectaran la ejecución de la Acción N°1, no resulta aplicable activar las acciones alternativas previstas en el Programa de Cumplimiento, ni corresponde reportar implicancias ni gestiones asociadas a la superación de obstáculos. En este sentido, la implementación de la acción ha continuado conforme a lo planificado, sin que haya sido necesario adoptar medidas extraordinarias o correctivas.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	04-10-2024
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	0. Tercer Reporte de Avance
Medios de Verificación:	- 0. Tercer Reporte de Avance PdC Anocarire .pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2928-2025
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Nº Identificador:	2
Acción:	Implementación de un Plan de Monitoreo de las queñoas y llareta identificadas en el informe de fiscalización de la CONAF como afectadas por la construcción de caminos interiores por parte de Andex Minerals, contemplando la evaluación anual de la evolución de los ejemplares afectados a través de un técnico forestal con experiencia en este tipo de individuos.
Tipo de Acción:	En Ejecución
Categoría:	Reparación
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	01-09-2022
Fecha Término:	14-05-2026
Indicadores de Cumplimiento:	Envío de Informe Técnico de Implementación del Plan de Monitoreo.



Forma de Implementación:	<p>Desde el año 2022, Andex Minerals ha implementado un sistema de seguimiento y control de las especies de queñoa y llaretas que fueran identificadas por CONAF como afectadas, más 14 adicionales (totalizando 31 queñoas y 4 llaretas).</p> <p>Actualmente, se ha contratado e incorporado al Equipo Técnico de Andex Minerals en Arica una Técnico de Ejecución Agrícola del Centro de Formación de Universidad de Tarapacá, con experiencia de trabajos de seguimiento, control y protección de queñoas y llaretas, así como otras especies endémicas de zonas altiplánicas de la Región de Arica y Parinacota.</p> <p>Para el desarrollo de este monitoreo, se realizó un levantamiento inicial en terreno, donde se definió, sobre la base de los informes de CONAF, el área de cobertura de la acción de seguimiento y control de las especies protegidas y que se vieron afectadas por la construcción de los caminos o huellas internas. En esa área, se realizaron trabajos de limpieza y protección.</p> <p>Luego, se estableció la metodología de trabajo definida por CONAF (adaptada de Llanquihue 2017 y Vargas et al 2013) para categorizar el estado sanitario de los individuos queñoas y llaretas identificados como afectados, definiendo 3 categorías en base al estado del follaje: (i) Bueno si el follaje muerto se encuentra entre el 0 – 20%; (ii) Intermedio si el follaje muerto se encuentra entre del 20 – 80%; (iii) malo, si el follaje muerto se encuentra por sobre el 80%.</p> <p>A partir de ello, se han desarrollado visitas técnicas y trabajo en terreno de inspección, seguimiento y control de los individuos afectados.</p> <p>Dada las características de lento crecimiento de estas especies, con programas anuales marcados por períodos estacionales de floración, generación de semillas y posterior pérdida de vigor de su follaje, para poder tener una apreciación de un mismo estado y comparar la evolución efectiva de estos individuos en la misma estación del año, se ha definido un programa de visitas técnicas y trabajo en terreno de inspección, seguimiento y control, cuyos resultados se analizan con una periodicidad de una vez al año.</p> <p>Una vez que se apruebe la RCA de la Acción N° 1, se definirá la continuidad de esta acción, considerando que dicha RCA incluirá los compromisos definitivos para abordar la susceptibilidad de impacto de las actividades de Andex sobre la RNLV.</p>
Acciones Alternativas:	



Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
----------------------------------	-----------



## Estado de Avance Reportado:

La Acción N°2 del PdC contempla la ejecución de un Plan de Monitoreo sobre ejemplares de queñoas (*Polylepis tarapacana*) y llaretas (*Azorella compacta*), que fueron identificadas por CONAF en su Informe de Fiscalización. Actualmente, esta acción se encuentra en ejecución desde septiembre de 2022 y se extiende por un período de 18 meses contados desde la aprobación del PdC. La implementación de la Acción N°2 requiere de la entrega de dos medios de verificación que den cuenta de los avances alcanzados durante el periodo reportado: i) Informe Trimestral en que se consiguen los principales hitos de la implementación del PdM; y, ii) Respaldo contable del costo de implementación del PdM.

**•Medios de verificación:**

Para facilitar la comprensión de los medios de verificación de la Acción N°2, a continuación, serán abordadas por separado:

**i)Informe Técnico de Implementación del Plan de Monitoreo**

El Informe Técnico de Inspección de Especímenes Protegidos en Camino ER-026, elaborado por Andex Minerals con fecha 7 de julio de 2025, expone los resultados del sexto monitoreo trimestral del estado sanitario de 31 queñoas y 4 llaretas localizadas en el camino ER-026, las cuales cuentan con protección mecánica implementada en terreno, y los compara con el monitoreo anterior de fecha 27 de marzo de 2025. El informe concluye que el 100% de los ejemplares monitoreados se encuentra en categoría “Bueno” o “Intermedio”, sin registros de individuos en condición “Mala”, de acuerdo con los criterios de clasificación sanitaria basados en el catastro de recursos vegetacionales de la Región de Arica y Parinacota (2014). En particular, el resultado de la inspección visual arrojó que un 76,7% de las queñoas se observó en estado “bueno” (25), mientras que un 23,3% se encontraba en estado “intermedio” (6). En el caso de las llaretas, el 50% se encontraba en estado “bueno” (1) y el 50% en estado “Intermedio” (1). Cabe destacar que ninguno de los ejemplares se encontraba en estado “malo”.

Entre las observaciones generales se destaca que, tras un período estival favorable en términos de precipitaciones, se ha verificado un incremento en el follaje y, en el caso de las queñoas, se detectaron signos evidentes de regeneración natural, lo cual refuerza la eficacia de las medidas de protección adoptadas. Sin perjuicio de lo anterior, se registraron efectos localizados de heladas ocurridas entre los meses de

marzo y julio, consistentes en daños superficiales a queñoas (*Polylepis*) dejando hojas y ramas quemadas producto de la congelación. Lo anterior, genera efectos importantes sobre la fisiología de la especie, los cuales dicen relación con la reducción de crecimiento y la pérdida de frutos. Estos efectos son coherentes con las condiciones climáticas típicas del altiplano, que corresponde al ciclo natural de las estaciones, y no comprometen el éxito general del monitoreo.

Se concluye que: "la protección mecánica instalada está funcionando según lo previsto, sin causar ningún tipo de deterioro o afectación negativa en los individuos. Dado al éxito de las medidas implementadas, se recomienda continuar con el monitoreo regular de estas".

A fin de contextualizar los efectos observados en el comportamiento fenológico de las especies monitoreadas, se acompaña el Informe de Pluviometría en las Inmediaciones del Proyecto Champagne, con fecha 9 de julio de 2025, elaborado en base a los registros de la estación meteorológica del Salar de Surire, ubicada a 16 km del área de monitoreo.

El análisis revela que el año 2025 presenta acumulación de precipitaciones superiores al promedio histórico (180,3 mm vs. una media de 174,79 mm entre 2012–2024), lo que clasifica preliminarmente al año como lluvioso para la zona. En particular, los meses de enero y marzo registraron lluvias por encima de la media, mientras que febrero y el trimestre abril-junio mostraron valores más bajos. Esta información respalda las observaciones en terreno, en cuanto a un desarrollo vegetativo inicial positivo seguido de una ralentización parcial del crecimiento producto de eventos de heladas.

#### ii) Respaldo contable

La implementación del PdM cuenta con un respaldo contable documenta los desembolsos realizados durante el periodo reportado en el RdA. Como medio de verificación, se acompaña planilla que sistematiza los costos conforme al siguiente detalle:

-Sueldos y honorarios del personal propio, ayudantes y asesores externos.

-Alimentación, insumos y materiales.

A continuación, se expone una tabla que resume los costos asociados a la puesta en marcha del PdM durante el trimestre enero-abril 2025:

Tabla III: Costos implementación PdM.

Costos implementación PdM (enero 2025 – abril 2025)

Sueldos / Honorarios 6.251.889

Alimentación / Insumos / Materiales 2.839.112

Total gastos trimestre 9.091.002

	<p>Fuente: Elaboración propia.</p> <p>Dado que los costos de implementación constituyen información comercial sensible, solicitamos mantenerla bajo reserva y no divulgada, ya que es de carácter confidencial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Impedimentos</b> Conforme a lo previsto en el PdC, se consideran posibles impedimentos para la ejecución de la Acción N°2 aquellos eventos que, siendo ajenos a la voluntad del titular, pudieran generar retrasos en su implementación, tales como dificultades de acceso a la zona de monitoreo u otras circunstancias debidamente acreditables. En particular, durante el período correspondiente al presente reporte no se han identificado hechos que hayan afectado el desarrollo regular del PdM ni que comprometan el cumplimiento de sus plazos o contenidos comprometidos.</li> <li>• <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b> El PdC establece que, en caso de verificación de algún impedimento, el Titular deberá dejar constancia de ello en el respectivo Reporte de Avance, indicando las acciones correctivas adoptadas y las gestiones realizadas. En este caso, y atendido que no se han registrado impedimentos durante el trimestre, no ha sido necesario activar esta medida alternativa.</li> </ul>
Fecha Inicio Efectivo:	22-09-2022
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	1.Informe Reporte Técnico Inspección de especímenes protegidos en camino ER-026, de fecha 7 de julio de 2025. 2.Informe Pluviometría en las Inmediaciones del Proyecto Champagne, de fecha 9 de julio de 2025. 3. Tabla de costos Acción N°2.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 1. Informe Técnico Queñoas y Llaretas.pdf</li> <li>- 2. Informe Pluviometría.pdf</li> <li>- 3. Tabla de costos Acción N°2.pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2928-2025
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Nº Identificador:	3
Acción:	Implementación de un Plan de Enriquecimiento Vegetacional que incluya la prospección y colecta de semillas para su propagación en un vivero.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Compensación
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	15-10-2024
Fecha Término:	14-05-2026
Indicadores de Cumplimiento:	Prospección y colecta de semillas y propagación de especies, recolectando un número suficiente para alcanzar el enriquecimiento.



Forma de Implementación:	<p>El Plan de Enriquecimiento Vegetacional será diseñado por un Equipo de Trabajo compuesto de personal propio de Andex Minerals de la Región de Arica y Parinacota, más asesoría experta y apoyo académico. En ese sentido, como base para el diseño del plan, se considerará la experiencia práctica del personal local, la experiencia científica y académica sobre este tipo de planes y también los estudios comparados disponibles para la prospección, colecta y propagación de las especies en zonas de similares características, para efectos de aumentar las probabilidades de éxito de este plan. El proceso comenzará con la colecta de semillas de las especies objetivo, priorizando la colecta del material vegetal en las poblaciones remanentes colindantes o dentro del área de 212 m<sup>3</sup> próxima a la RNLV, intervenida por el derrame de material rocoso, con el propósito de mantener la genética local de las especies afectadas. Las semillas colectadas serán manejadas y transportadas tomando las precauciones correspondientes a instalaciones que contarán con elementos y materiales que permitan aplicar procesos de estratificación, con lo cual se activarán los procesos metabólicos de germinación. Las semillas serán germinadas en un invernadero con estándares que permitan desarrollar la propagación de estas especies altoandinas, referido en particular al control y manejo de las condiciones climáticas y ambientales dentro del invernadero. Para la germinación se emplearán camas calientes y sustratos estándares comerciales. Para estos efectos, se considera un enriquecimiento de individuos en proporción 10:1, con un prendimiento del 75%. Posteriormente, las plantas serán mantenidas y manejadas dentro del invernadero, contando con un programa de fertilización y cuidados intensivos, que permitan obtener individuos aptos de ser plantados. A este respecto, se advierte que la empresa sólo podrá intervenir el territorio con plantaciones según lo defina su futura resolución de calificación ambiental.</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



## Estado de Avance Reportado:

Conforme a lo dispuesto en el Plan de Acciones del PdC, la Acción N°3 tiene por objeto la ejecución de un PdEV, que contempla: i) Informe trimestral que consigna los principales hitos del proceso de implementación del PdV; ii) Respaldo contable de costo de implementación del PdEV; iii) Documentos que respalden el perfil técnico de los encargados del vivero y del Plan; y, iv) Especificaciones técnicas y planificación del vivero. La acción inició su ejecución el 15 de octubre de 2024 y se encuentra actualmente en su fase de planificación técnica y habilitación operativa.

•Medios de verificación:

Con el fin de facilitar la presentación de los medios de verificación de la Acción N°3, a continuación, revisaremos cada uno de ellos:

i) Informe Trimestral de Implementación del PdEV

Con fecha 24 de abril de 2025, se celebró un contrato de permiso de ocupación y uso exclusivo entre don Natalio Subieta Conde y Andex Minerals Chile SpA, mediante el cual se autoriza el uso exclusivo de un predio ubicado en Ticnamar, comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota, con una superficie de 0,23 hectáreas, individualizado en el Plano Catastral del Valle de Ticnamar, archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica.

El objeto del contrato es habilitar dicho terreno para la implementación de actividades asociadas al vivero y desarrollo de flora, incluyendo labores de instalación de infraestructura y propagación de especies. El acuerdo tiene una duración inicial de 12 meses, prorrogable anualmente por decisión de Andex, y contempla expresamente la facultad de la empresa para instalar oficinas, bodegas u otras dependencias requeridas para el desarrollo del PdEV. Este acto formaliza el emplazamiento físico del vivero y acredita la disponibilidad efectiva del terreno para ejecutar las medidas comprometidas.

Del mismo modo, se incorpora como medio de verificación el Plan de Manejo de Preservación aprobado por CONAF mediante Resolución N° 2/123-151/25, de fecha 5 de mayo de 2025, dictada en virtud de la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.

Dicho plan fue ingresado por Andex Minerals el 14 de abril de 2025, con el objeto de corregir las afectaciones constatadas por CONAF en la Inspección Ambiental del 26 de mayo de 2022, que identificó la destrucción parcial o total de ejemplares de llareta y queñoa producto de las obras de habilitación de caminos internos.

El plan contempla medidas de preservación, restauración y seguimiento de las especies afectadas, y ha sido aprobado por CONAF por cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la legislación forestal vigente. El Plan Contempla la reforestación 10 a 1 para compensar las afectaciones de llareta y queñoa en un terreno de 0,64 ha. En particular, el Plan indica que "se reforestará con 260 individuos de llaretas y 210 individuos de queñoa, con un prendimiento objetivo igual o mayor al 75% por especie (195 llaretas y 158 queñoas establecidas posterior a los períodos de mantención) al final del cronograma propuesto".

En cuanto a las medidas comprometidas en el Plan de Manejo de Preservación, se contempla:

- Colecta de semillas de *Polylepis tarapacana* y *Azorella compacta*.
- Propagación en vivero de dichas especies mediante técnicas adecuadas y endurecimiento.
- Reintroducción o plantación compensatoria en sectores predeterminados del predio, cercanos al área afectada; mantención, riego y censo.
- Entrega a autoridad.
- Instalación de barreras para prohibición de paso vehicular y monitoreo de plantas dañadas, e instalación de letreros en zona de restricción de circulación.
- Inducción de personal.

Finalmente, como medio de verificación de la presente acción se acompaña Informe de Recolección de Semillas: Llaretas y Queñoas, de fecha 14 de julio de 2025, en el cual se da cuenta de las labores de recolección de semillas desarrolladas en el marco del Plan de Manejo de Preservación presentado ante CONAF.

Las semillas han sido recolectadas conforme a lo establecido en el Plan de Manejo de Preservación aprobado, tanto en lo relativo a las especies arbóreas autorizadas como a los sectores específicos de extracción. Cada unidad de recolección ha sido debidamente catalogada según su especie (*Azorella compacta* y *Polylepis tarapacana*), área geográfica de procedencia y fecha exacta de recolección. Asimismo, las semillas han sido almacenadas bajo condiciones de frío controlado, a fin de preservar su viabilidad y asegurar su adecuado uso en las etapas posteriores de propagación y plantación proyectadas en el vivero.

#### ii) Respaldo contable

La implementación del PdEV cuenta con un respaldo contable que documenta los desembolsos realizados durante el trimestre reportado en el RdA. Como medio de

verificación, se acompaña planilla que sistematiza los costos conforme al siguiente detalle:

- Sueldos y honorarios del personal propio, ayudantes y asesores externos.
- Alimentación, insumos y materiales.

A continuación, se expone una tabla que resume los costos asociados a la puesta en marcha del PdM durante el trimestre enero abril 2025:

Tabla III: Costos implementación PdM.

Categoría	Costo
Sueldos / Honorarios	4.220.310
Alimentación / Insumos / Materiales	1.216.763
Total gastos trimestre	5.437.073

Fuente: Elaboración propia

- iii) Documentos que respalden el perfil técnico de los encargados del vivero y del Plan

Los antecedentes que acreditan el perfil técnico de la profesional designada para la ejecución del PdEV fueron debidamente incorporados en el Primer Reporte de Avance. En dicha instancia, se informó que la responsable del vivero será doña Katherine Nomel Sandoval, Técnico Agrícola titulada del Centro de Formación Técnica de Tarapacá, quien cuenta con experiencia en el manejo de flora nativa en condiciones altiplánicas. A la fecha de este Tercer RdA, no se han producido cambios respecto de la profesional a cargo, manteniéndose vigente la designación informada anteriormente.

- iv) Especificaciones técnicas y planigrafía del vivero.

Las especificaciones técnicas del vivero y su respectiva planimetría fueron acompañadas oportunamente en el Primer y Segundo RdA. Conforme a lo previsto, no se contemplan modificaciones al diseño ni a los criterios constructivos inicialmente establecidos. En complemento, el presente reporte informa la formalización del contrato de permiso de ocupación y uso exclusivo del terreno donde se emplazará el vivero, lo cual consolida la viabilidad material y jurídica del emplazamiento previsto para la implementación del PdEV.

- Impedimentos

En cuanto a los eventuales impedimentos asociados a la ejecución de la Acción N°3, el PdC contempla como tales aquellas circunstancias ajenas a la voluntad del titular que puedan generar retrasos justificados, tales como problemas de acceso al sitio de implementación, presencia de plagas o enfermedades fitosanitarias, entre otros factores similares. En el período correspondiente al presente reporte, no se han verificado situaciones que

	<p>obstaculicen o comprometan la ejecución de esta acción, manteniéndose el avance conforme a los plazos y condiciones comprometidas.</p> <p>•Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>El PdC contempla, como medida alternativa frente a la eventual ocurrencia de impedimentos que afecten la implementación del PdEV, la obligación de informar tales situaciones en el correspondiente Reporte de Avance, detallando sus causas y las gestiones adoptadas para su superación. No obstante, durante el presente trimestre no se han registrado hechos que configuren impedimentos o retrasos en la ejecución de la Acción N°3, por lo que no ha sido necesario activar esta medida</p>
Fecha Inicio Efectivo:	15-10-2024
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	<p>4. Contrato de Ocupación y Uso Exclusivo celebrado entre Natalio Subieta Uribe y Andex Minerals Chile SpA., de fecha 24 de abril de 2025.</p> <p>5. Plan de Manejo de Preservación presentado ante CONAF con fecha 13 de marzo de 2025.</p> <p>6. Comprobante de recepción de Plan de Manejo de Preservación por parte de CONAF, de fecha 13 de marzo de 2025.</p> <p>7. Resolución N°2/123-151/25 de CONAF que aprueba el Plan de Manejo de Preservación Presentado por Andex Minerals, de fecha 5 de mayo de 2025.</p> <p>8. Informe de Recolección de Semillas, de fecha 14 de julio de 2025.</p> <p>9. Tabla de costos Acción N°3, periodo 15 de abril de 2015 a 15 de julio de 2025.</p>
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- 4. Contrato de ocupación.pdf</li> <li>- 5. Plan de Manejo de Preservación.pdf</li> <li>- 6. Comprobante recepcion CONAF.pdf</li> <li>- 7. Resolución aprobación PMP.pdf</li> <li>- 8. Informe de recolección de semillas.pdf</li> <li>- 9. Tabla costos Acción N°3.pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2928-2025
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No





Fecha: 15-07-2025 18:01

*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

